



“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”

APRUEBA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN E INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3522 /

QUILLÓN, 07 JUN 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Los antecedentes del requerimiento denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°16, de fecha 26 de abril de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°147/24, de fecha 06.05.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°3.209, de fecha 24.05.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1 y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1346218-4-L124;
7. Apertura Electrónica de fecha 03.06.2024;
8. Acta de Evaluación, de fecha 04.06.2024;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 04.06.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°3.450, Declara Desierta Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1346218-4-L124;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, el artículo 25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
- ~ Que, se requiere contratar póliza de seguro para vehículo motorizado, consistente en una camioneta de primera intervención, tracción 4x4, con equipamiento y certificaciones, que permite las labores que van en directo beneficio de la seguridad de la comunidad, así como también, con la contribución al problema hídrico existente.

- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar este Servicio.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, segundo llamado a Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**, según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”	\$3.000.000.-

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública simplificada L1 denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
René Garrido Cerda	Coordinador Unidad Gestión del Riesgo de Desastres
Patricio Chávez Benavente	Jefe de Contabilidad
Andrés Gajardo Ávila	Profesional Secplan, en calidad de asesor
Francisco Salazar Aguilar	Director de Seguridad Pública
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

3. **DESÍGNASE**, al funcionario Sr. **PAVEL ARRIAGADA PAREDES**, RUT N°12.360.642-6, Técnico Grado 9°, como **Inspector Técnico de Servicio**, de la licitación pública, denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN
- SECUMU
- SECPLAN
- Seguridad Pública
- Archivo